

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL

Nro. GS-2025- 022769 -MEPER-SECAR - GCARB - 3.1

Pereira, 08 de marzo de 2025

Señor ARQUIDIO GUERRA MONTERO CC 4.595.352 La ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado 001211

Cordial saludo

En atención a su derecho de petición bajo radicado Nro. 001211, cumpliendo lo que consagra el artículo 23 de la constitución política de Colombia, una vez revisada la información requerida, nos permitimos dar respuesta a la petición así:

 Protección del agua: contaminación en los nacimientos quebradas y ríos por basuras, plásticos y escombros

En cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, como lo indica el Objetivo de Desarrollo Sostenible Agua Limpia y Saneamiento, aunado a lo enunciado en el Plan Nacional de Desarrollo, que invita al Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, en concordancia con lo dispuesto en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del Recurso Hídrico, lo cual se alinea a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, frente a la Estrategia Integral de Seguridad con énfasis y Cambio Climático, y atendiendo lo dispuesto en el Objetivo Estratégico Nro. 9, Protección del ambiente y el desarrollo sostenible, la protección del recurso hídrico emerge como un eje estratégico clave para la Policía Nacional, teniendo en cuenta el desafío global del cambio climático. La defensa de los múltiples cuerpos de agua en el territorio nacional es esencial para la protección del país.

Aprobación: 02/08/2023



Colombia es el sexto país con mayor cantidad de recurso hídrico en el mundo, ya que posee el 5% de la riqueza total de este líquido, teniendo en cuenta esto, la Policía Nacional ha creado "LA POLICÍA DEL AGUA" encargada de planear, orientar y coordinar la ejecución del servicio de policía frente a la protección y preservación del recurso hídrico, en apoyo a las autoridades ambientales, de acuerdo con la competencia institucional.

En tal virtud la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía metropolitana de Pereira a través del grupo de policía ambiental y recursos naturales y policía del agua se han ejecutado las siguientes actividades así:

1. Plan Nacional "Control a las actividades recreativas en cuerpos de agua" (servicios ecosistemicos recreación de agua).

A través de los integrantes del Grupo Policía del Agua, se adelantan acciones de prevención y control ambiental a las actividades recreativas, en lugares como balnearios, humedales, ríos y demás cuerpos de agua mediante patrullajes preventivos encaminadas a contrarrestar la afectación del recurso hídrico (generación de vertimientos causados por el lavado de vehículos en estas fuentes hídricas, arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos, deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua), que conlleven a la aplicación de comparendos por comportamientos contrarios a la preservación del agua, individualización y/o captura de personas por delitos que afectan a los recursos hídricos, así mismo, el control turístico en sistema hidrográfico, en las zonas de reservas, parque Nacional Natural los nevados, quebradas presentes en la metropolitana que comprende los municipios de Pereira, La virginia y Dosquebradas.

2. Campaña "unidos por el agua unidos por la vida"

A través de los integrantes del Grupo Policía del Agua, se ejecutan campañas preventivas a nivel metropolitana relacionadas con la protección de los recursos hídricos, enmarcadas en la sensibilización y concienciación ciudadana, promoción de prácticas responsables, prevención de delitos ambientales y fortalecimiento de la seguridad pública.

3. Intervención y control de contaminación hídrica y vertimientos no puntuales

En aras de proteger el recurso hídrico como activo estratégico de la nación, la seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía metropolitana de Pereira, en coordinación con las autoridades ambientales CARDER, entes territoriales, empresa de acueducto aguas y aguas se realizan acciones de vigilancia y control, encaminadas a contrarrestar la afectación del recurso hídrico (generación de vertimientos causados por el lavado de vehículos en vía pública, ríos, canales y quebradas, entre otros), logrando la aplicación de medidas



correctivas ley 1801 de 2016, y evitar la comisión de conductas que afectan el ambiente y los recursos naturales.

5. Plan control y verificación a los establecimientos de lavaderos de carros

El Grupo Policía del Agua, viene realizando coordinaciones con las autoridades ambientales CARDER, autoridades político-administrativas del orden territorial y empresas de acueducto, ejecutando acciones de vigilancia y control policial en establecimientos prestadores de servicio de lavaderos de vehículos que generan vertimientos, revisando la documentación necesaria para el funcionamiento del establecimiento, con el fin de contrarrestar y dar aplicación a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", frente a los comportamientos contrarios a la preservación del agua (Articulo 100), y la individualización y/o captura de personas por delitos que afectan a los recursos hídricos.

Aunado a lo anterior se ha ejecutado actividades de limpieza de afluentes hídricos como es el rio Otún, en donde se han efectuado 2 intervenciones con diferentes instituciones recolectando más de 400 kg de residuos sólidos que contaminan el agua.

• Extracción de minerales

En lo que corresponde a los municipios de Pereira, La virginia y Dosquebradas no se ejerce esta actividad y no se tiene información veraz que permita inferir que haya extracción ilícita de yacimientos mineros.

• Uso de bolsa plástica en los supermercados

En Colombia, específicamente desde el 7 de julio de 2024, está prohibido el uso de bolsas plásticas de un solo uso, según la Ley 2232 de 2022. Esta ley busca reducir la producción y consumo de plásticos de un solo uso en el país.

Para esta problemática a través de los integrantes del Grupo Policía ambiental y recursos naturales se están ejecutando campañas en las plazas de mercado sensibilizando sobre la ley que prohíbe y regula este elemento, Es importante destacar que existen excepciones para ciertos productos, como aquellos utilizados en contextos médicos, para la conservación de alimentos, y otros que presentan riesgos específicos para la salud humana o el medio ambiente.

• Uso de herbicidas e insecticidas

El 19 de febrero de 2025 la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental, participó activamente en la primera reunión presencial del consejo seccional de plaguicidas de Risaralda la cual fue convocada por la secretaria de salud de

Aprobación: 02/08/2023



Risaralda quienes son los competentes para realizar registro y control, inspección y vigilancia con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente, a quienes se les prestara acompañamiento en caso de ser requeridos.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que mediante las diferentes actividades de patrullajes y controles en conjunto con la CARDER, se han capturado 13 personas por infringir el articulo 333 de la ley 599 de 200 (daños en los recursos naturales y ecocidio) en donde afectan el recurso hídrico infringiendo normatividad ambiental resolución 472 de 2017 y decreto 1541 compilado en la ley 1076 de 2015 articulo 104 ocupación de cauce.

Se han impuesto ordenes de comparendo por el articulo 100 **Comportamientos contrarios a la preservación del agua** numeral 5. Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas a personas que fueron sorprendidas lavando vehículos en vía pública.

Agradecemos su interés en este asunto y quedamos a disposición para cualquier aclaración o seguimiento.

Atentamente,

Subteniente **MARLEN ANDREA PERAFAN GARCEZ** Jefe Seccional De Carabineros Y Protección Ambiental MEPER (E)

Elaboró: IJ. Yovany Gardona Cano SECAR – MEPER - GCARB

Revisó: IJ Yovany Cardona Cano SECAR MEPER

Fecha de elaboración: 08/03/2025 Ubicación: Disco E/Secar-Dicar-2025/

Kilómetro 3 vía Armenia Caracol La Curva Teléfono: 3160107241 meper.gucar@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001 VER: 6 Página 4 de 4

Aprobación: 02/08/2023



Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	6
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira, 25 de marzo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Intendente Jefe YOVANY ALBERTO CARDONA CANO, deja constancia, que en atención a la queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada bajo GE-2025-001211-MEPER, de fecha 28 de febrero de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, correo electrónico u otro, y el numero celular que suministra al cual se intenta tomar contacto está apagado por tal motivo no existe un medio que permita notificar la respectiva respuesta, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-022769-MEPER de fecha 08 de marzo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo cual me permito informar que se fija copia (ntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <u>https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso;</u> desde el 26 de marzo de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 31 de marzo de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <u>https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud</u>.

Atentamente:

Subteniente MARLEN ANDREA PERAFAN GARCES Jefe Seccional de Carabineros y Proteccion Ambiental MEPER (E)

Elaboró: SI. Yulieth Milena Ramírez Hernández Fecha de Elaboración: 25-03-2025 Ubicación: D\\Respaldo 2025-SECAR

